

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 5 de marzo de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2020, del mismo órgano, por la que se publican las bases generales (Anexo A), baremos (Anexo B) y calendario de publicación (Anexo C) de las convocatorias de concursos públicos para la contratación de personal laboral temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica con cargo a créditos de investigación, a celebrar durante el año 2021.*

Advertido error material en la publicación en BOJA núm. 250, de 2020, baremos (Anexo B).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería,

#### HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo B, baremo para la selección de contratos laborales posdoctorales, nota actividad investigadora:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

Donde dice:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1 p./artículo.
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo.
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo.

Debe decir:

- Bloque I (Q1-Q2 JCR): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (Q3-Q4 JCR o Q1-Q2 SJR): 0,75 p./artículo.
- Bloque III (Q3-Q4 SJR): 0,5 p./artículo.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 5 de marzo de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

00187865